ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	

NODO ESCENARIOS HISTÓRICOS
OBJETO:

"Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales."

1. JUSTIFICACIÓN

El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En desarrollo de las disposiciones citadas, el Decreto Ley 1421 del 21 de junio de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, estableció en su artículo 149 que "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de obras a su cargo".

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo entre otras funciones: a) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. b) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, c) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión. Y a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, entre otras funciones tiene la de administrar, gestionar, y garantizar la dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, Lobby, Bahía, Sala Gaitán), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta), entre otros y así como para los demás equipamientos que llegaren a ser responsabilidad de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes; y la de promover y fortalecer la realización de eventos, festivales de todos los géneros y formatos,

dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Por medio del Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura".* Plan distrital que tiene por objeto *"mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el objetivo estratégico N° 2 denominado "*Bogotá confía en su bien-estar"*, dentro del cual se incluyó el programa Nº 14 que establece: *"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"*, el cual contempla como objetivo: *"Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales."*

Dentro del citado Plan de Desarrollo se fijó la meta trazadora Nº 27, la cual tiene como indicador: *"Aumentar el porcentaje de personas que participan en proyectos, actividades o campañas orientadas a la promoción del arte, la cultura y el patrimonio, y/o a la promoción de la recreación y el deporte en los barrios",* establecida para 2027 en 20,9*.* Y la meta trazadora Nº 28, la cual tiene como indicador: "*Porcentaje de personas de 13 años y más que actualmente se benefician a través del uso de parques y/o equipamientos culturales, recreativos y deportivos",* establecida para 2027 en 50,9*.*

La Subdirección de Equipamientos Culturales cuenta con el Proyecto de Inversión 8002 – "Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C." El objetivo general del proyecto 8002 es: "Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales."

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia para el presente convenio se encuentran:
a. Articular las acciones estratégicas y de gestión de la Red de Escenarios Culturales.
b. Contextualizar la programación artística y científica acorde con las características de los escenarios y de los intereses culturales de la ciudadanía, así como de las tendencias a nivel local, nacional e internacional.
c. Fortalecer la dotación especializada de los escenarios para garantizar las condiciones técnicas y estéticas de los servicios artísticos y culturales.

Con el convenio que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta: "Realizar 4475 actividades de promoción, fortalecimiento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales de la red de escenarios". Con la presente alianza, se contribuye con el cumplimiento de las metas de los proyectos descritos anteriormente. En este contexto se ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El **IDARTES** ha venido consolidando su programa de circulación en la ciudad como una estrategia que no solo genera condiciones para el ejercicio de los derechos de la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación de los productos y procesos artísticos y culturales; así mismo, tiene a su cargo la administración y programación de equipamientos culturales (Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre, la Media Torta, el Teatro al Parque) y en el marco de todas sus actividades, la producción técnica relacionada con estos objetivos.

Con la presente invitación y el convenio de asociación que llegase a suscribirse en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se contribuye con el cumplimiento de las metas de los proyectos descritos anteriormente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	

Conforme a la normativa vigente, el Instituto Distrital de las Artes, para cumplir con su objeto y funciones cuenta dentro de su estructura organizacional con la Subdirección de Equipamientos Culturales, dependencia del orden misional.

La Subdirección de Equipamientos Culturales es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes.

En aras de cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto de inversión antes descrito, y conforme a las funciones asignadas a la Subdirección de Equipamientos Culturales se ha planteado consolidar a través componentes de programación, la implementación de una estrategia conjunta que fortalezca la circulación artística y de apropiación de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los **escenarios históricos** a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales. Con esta estrategia se busca promover propuestas culturales que fomenta la diversidad de géneros musicales desde la tradición hasta lo contemporáneo. La tradición contemplada desde la música clásica, la música popular colombiana, el rock, pop, salsa, hip hop, entre otros. Las propuestas contemporáneas contemplan formatos no convencionales que apuntan a la innovación, la disrupción y lo multidisciplinar, como son el entrecruce de lenguajes artísticos como las artes plásticas, la radio, las teatralidades, el performance, las artes vivas y visuales con la música.

Así las cosas, el día 24 de abril de 2024 se publicó el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo **IDARTES-COT.069-2024-SEC**, bajo el título "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos", el cual inició el día 24 de abril de 2024 , fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 30 de abril de 2024 hasta las 5:00 PM., siendo ésta solicitud acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: "*Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales".* Y a partir de ahí elaborar presupuesto oficial.

Con base en lo anterior, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido a agentes del sector artístico y cultural en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, mediante invitación con aporte del 30% o más, la cual se declaró desierta, por lo tanto el Idartes expidió la Resolución 597 del 28 de junio de 2024 *"Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-026-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación.*

En este orden de ideas, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido al sector artístico y cultural mediante invitación proceso competitivo XXXX; el IDARTES encuentra que la propuesta es viable y que contribuye al fortalecimiento de un sector al que procura articular con su entorno.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un

nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Equipamientos Culturales es claro que se requiere contar con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para el logro de las metas y objetivos que se proponen con la celebración del convenio de asociación. Así las cosas, la ESAL XXXXXX cumple con este criterio en el entendido de que cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las siguientes metas: Realizar 3310 programaciones artísticas y de cultura científica en franjas permanentes, circuitos y temporadas", Realizar 4475 actividades de promoción, fortalecimiento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales de la red de escenarios, *"Aumentar el porcentaje de personas que participan en proyectos, actividades o campañas orientadas a la promoción del arte, la cultura y el patrimonio, y/o a la promoción de la recreación y el deporte en los barrios",* establecida para 2027 en 20,9. Y la meta la meta trazadora Nº 28, la cual tiene como indicador: "*Porcentaje de personas de 13 años y más que actualmente se benefician a través del uso de parques y/o equipamientos culturales, recreativos y deportivos",* establecida para 2027 en 50,9

Con base en lo anteriormente expuesto y una vez adelantado el proceso de evaluación de las propuestas recibidas, se consideró conveniente y oportuno, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación correspondiente al desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos*"* con la ESAL XXXXXXXXXXXXX según los resultados obtenidos en el proceso, toda vez que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

"Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales."

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del convenio, es por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($961.650.000),** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO BPIN	VALOR
4288	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301202 40087050 73	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de circulación artística y cultural	20241100 10087	$38.350.000
4291	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301202 40087050 73	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de circulación artística y cultural	20241100 10087	$51.650.000
4277	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301202 40087050 73	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de circulación artística y cultural	20241100 10087	$115.650.000
4276	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301202 40087050 73	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de circulación artística y cultural	20241100 10087	$176.000.000
4286	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301202 40087050 73	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de circulación artística y cultural	20241100 10087	$180.000.000
4275	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301202 40087050 73	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de circulación artística y cultural	20241100 10087	$400.000.000

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de XXXXXXXXXXXX discriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará al convenio la suma de: XXXXXXXXXX

- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: XXXXXXXXXX, de los cuales XXXXXXX corresponden a aportes en especie y XXXXXXXXX a aportes en efectivo

3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

El aporte del IDARTES será por la suma de **XXXXX PESOS M/CTE ($xxxxx)**, la cual se desembolsará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por la suma de **XXXXXXXX M/Cte. ($XXX.XXXX.XXX)** previa suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: **1)** Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia de programación del presente Convenio, **2)** Propuesta de procedimientos administrativos y herramientas de control para la ejecución de las actividades del Convenio, **3)** Plan de inversión por componentes desagregado por cada escenario y programa, de conformidad con la programación propuesta para el desarrollo del Convenio, **4)** Propuesta metodológica para desarrollar la programación artística a ejecutar en el convenio con listado de artistitas propuestos para cada componente. **5)** Propuesta de las acciones de apoyo a la comunicación y difusión de la programación a desarrollarse dentro del Convenio.

2. Un segundo desembolso por la suma de **XXXXXXXX M/Cte. ($XXX.xXX.XXX)**, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento, 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

3. Un tercer desembolso por la suma de **XXXXXXXX M/Cte. ($XXX.XXX.XXXX)**, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: **1)** Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, **2)** Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento, **3)** Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, **4)** Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

4. Un cuarto y último desembolso por la suma de **XXXX M/Cte. ($XXX.XXX.XXX)**, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: **1)** Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, **2)** Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por **EL INSTITUTO**

DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, que incluya soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, **3)** Informe final de actividades desarrolladas en el proyecto y los soportes correspondientes. (material fotográfico, audiovisual, textos, informes de entidades participantes, etc), deberá contener cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno, evaluación de indicadores de gestión y cobertura e impacto, además deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, **4)** Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente convenio se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimento expedida por el supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

La ESAL XXXXXXXXXX aportará al convenio la suma de XXXXXXXXXXX representada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aparte de este valor, la ESAL dispondrá de equipo humano XXXXXXXXXXXXX que serán invertidos en las actividades propias del convenio de asociación, que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos, además en el soporte que tendrá este convenio de otros procesos de la organización, tales como servicios contables, apoyo logístico, servicios jurídicos, página web, entre otros.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto de este y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

NOTA: Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

3.8.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** a la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

3.8.3. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo.
8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Garantizar el personal requerido con dedicación exclusiva para el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su absoluta autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa, ni solidaridad con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
16. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
17. Reintegrar a la finalización del convenio los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos entregados al asociado en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el Idartes indique para tal fin.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Desarrollar el proyecto presentado acorde con el presupuesto que hace parte integral del mismo.
2. Desarrollar e implementar la programación enfocada en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para el posicionamiento de los Escenarios Históricos, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Técnico de seguimiento del Convenio, acorde con el presupuesto definido y con estricta sujeción a la matriz de gastos aceptables de la entidad.
3. Garantizar al IDARTES la apertura de una cuenta bancaria o cartera a través de fiducia, para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al Convenio, siendo del exclusivo resorte del asociado los costos financieros más las contribuciones a las que haya lugar.
4. Identificar y establecer relaciones con artistas, compañías y/o representantes, entre otros, con el fin de ampliar el portafolio de talento artístico y fortalecer la circulación de obras y actividades de apropiación cultural propuestas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
5. Desarrollar un plan detallado de inversión que abarque los distintos componentes del presupuesto del convenio, así como las actividades previstas para su ejecución, y llevar a cabo un seguimiento constante de su implementación con el comité técnico de seguimiento.
6. Garantizar la realización de un mínimo de 53 actividades dentro de las franjas de circulación y apropiación artística de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local en los escenarios históricos de la

Subdirección de Equipamientos Culturales, conforme a lo acordado previamente en el comité técnico de seguimiento.

7. Apoyar en la implementación de estrategias de comunicación para promover las actividades del proyecto, fortaleciendo la divulgación y difusión de la programación artística asociada al posicionamiento de los escenarios históricos de la Subdirección de Equipamientos Culturales , de acuerdo con la línea de comunicación establecida por el IDARTES y la Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. Coordinar y gestionar todos los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la producción adecuada de las actividades programadas durante la ejecución del convenio.
9. Asegurar que los recursos obtenidos mediante la gestión de alianzas u otros medios, ya sea a través del IDARTES o de terceros involucrados en el proceso, sean utilizados únicamente para para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales en el marco del convenio.
10. Realizar la gestión y ejecución eficiente de los contratos, incluido el cumplimiento puntual de los pagos correspondientes a los honorarios y servicios acordados con los contratistas y subcontratistas, en concordancia con lo establecido para llevar a cabo las actividades previstas.
11. Garantizar el personal capacitado y competente para coordinar de manera efectiva las actividades relacionadas con la circulación, la apropiación, la producción y la divulgación del convenio.
12. Elaborar y presentar los informes de gestión, seguimiento de la ejecución, presupuestal e informes financieros utilizando los formatos proporcionados por el IDARTES,
13. Preparar y presentar un informe final de gestión y financiero, con certificación firmada por el Revisor Fiscal de ser el caso y/o el Representante Legal, detallando: los gastos efectuados utilizando los recursos provistos por el IDARTES, así como las contribuciones obtenidas por gestión de recursos, donaciones o patrocinios, junto con los documentos soporte, tales como comprobantes de egreso, incluyendo una descripción detallada de cada gasto, el beneficiario correspondiente y el monto desembolsado.
14. Cumplir con las obligaciones fiscales requeridas por la ley, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones, y proporcionar al IDARTES la documentación pertinente que respalde dichos pagos.
15. Contribuir en la atención de los lineamientos de coordinación y articulación de la programación enfocada en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, previstas en el desarrollo del Convenio.
16. Atender las medidas correctivas derivadas de las observaciones y sugerencias realizadas por el supervisor para mejorar el desarrollo y la ejecución del convenio.
17. Proporcionar al supervisor del convenio acceso completo a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, para facilitar la supervisión efectiva del mismo.
18. Suministrar al IDARTES de manera puntual, precisa y efectiva la información solicitada necesaria para llevar a cabo las acciones correspondientes al convenio, así como para su adecuada supervisión.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, el cual establece que las entidades públicas sujetas a la regulación establecida en la Ley 1474 de 2011, pueden financiar la impresión de ediciones en policromía, pero no las ediciones consideradas como de lujo.
20. Contribuir con su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, relacionada con la planificación y ejecución de eventos y proyectos culturales, con el fin de enriquecer y mejorar la ejecución del convenio.
21. Colaborar en la gestión de recursos destinados a fortalecer el objeto del convenio.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19

de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de **xxxxxxxxxx** de los cuales xxxxxxxxxx corresponden a aportes en especie y xxxxxx a aportes en efectivo.
2. Xxxxx
3. xxxxxx

3.9. COMITÉ TÉCNICO

El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

1. **POR PARTE DEL IDARTES**: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador del proyecto según sea el caso.
2. **POR PARTE DEL ASOCIADO**: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del mismo y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de

financiación y flujo financiero.

8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 3: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES.

3.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.11.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de la propuesta presentada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX tuvo los siguientes resultados:

FACTORES DE PONDERACIÓN 100%
FACTOR CALIDAD: 60%

FACTOR PRECIO: 40%

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el decreto 092 de 2017.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó, a través de la plataforma transaccional Secop II un evento de cotización con el consecutivo IDARTES-COT.069-2024-SEC, bajo el título "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos", el cual inició el día 24 de abril de 2024 , fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 30 de abril de 2024 hasta las 5:00 PM., siendo ésta solicitud acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: "*Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales".*

Dentro del plazo estipulado en el evento de cotización se evidenció que la invitación llegó a 1112 organizaciones, de las cuales manifestaron interés 4 y se recibieron 4 cotizaciones de: Fundación Amigos del Teatro Mayor, Asociación Teatro el Experimento, Fundación Teatro Libre de Bogotá y Fundación Salvi, lo que permite hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

Los valores cotizados por las citadas organizaciones fueron: a). Fundación Amigos del Teatro Mayor $1.000.000.000, b) Asociación Teatro el Experimento $870.400.000, c) Fundación Teatro Libre de Bogotá $976.200.000 y d) Fundación Salvi $1.000.000.000.

La plataforma del Secop II, realizó un análisis de los valores de las cotizaciones recibidas seleccionando para cada ítem el del valor más bajo, resultando que para este caso la plataforma arrojó un valor de estudio de mercado de $474.500.000. al comparar las cuatro (4) cotizaciones recibidas, de lo cual se adjunta al presente análisis del sector el análisis arrojado por la plataforma del Secop II.

No obstante, y teniendo en cuenta que el valor arrojado por la plataforma es bajo para el desarrollo del proyecto de programación, éste no corresponde la realidad del mercado según las características planteadas y las necesidades expresadas en el anexo técnico. Tomando en cuenta el conocimiento que tiene la Entidad de los procesos de programación y circulación artística de pequeño, mediano y gran formato en el Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, Lobby, Bahía, Sala Gaitán), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta y los que llegaren a ser responsabilidad de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes. La Entidad en uso de su autonomía y en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía en la contratación pública, se reserva el derecho de establecer el presupuesto oficial de proceso, para lo cual realiza el análisis estadístico del valor promedio por ítem de los datos arrojados por la plataforma en el evento de cotización, como referencia para el cálculo del valor total del proceso, según la información presentada en el análisis del sector para este proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el valor del estudio de mercado para el presente proceso, resultado del análisis estadístico descrito de los resultantes del evento de cotización a través de la plataforma transaccional del SECOP, teniendo en cuenta como referencia el valor promedio por ítem según los valores de las cotizaciones recibidas, es de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte**

($961.650.000) incluido I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, lo cual es coherente y pertinente con el propósito de garantizar servicios con calidad y oportunidad respetando los principios de la administración pública, atendiendo a los cometidos y funciones del instituto y a los objetivos dados por el plan de desarrollo y al proyecto de inversión relacionado con la programación artística en los escenarios correspondientes a Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Teatrino, Salón de espejos, Galería, Lobby, Bahía, Sala Gaitán), el Teatro El Parque, el Teatro al aire libre la Media Torta, y los que llegaran a estar cargo de la SEC , por lo que esta cifra se establece como el presupuesto estimado para el eventual Convenio de Asociación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	LAS PARTES	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los	ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento(100%) el asociado

	existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del convenio.					
RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio.	LAS PARTES	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
TÉCNICO - TECNOLÓGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en los talleres, conversatorios y visitas de autores	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta situaciones epidemiológicas, de conformidad	LAS PARTES	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta

	con la normativa y lineamientos vigentes					por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales en los espacios, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto.	ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado.
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	LAS PARTES	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

.7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Documentos Jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación, que acrediten como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos; y mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).
4. Copia legible de los estatutos de la entidad, y sus reformas registradas ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto.
6. Certificación de personas jurídicas emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o expedida por la entidad competente según corresponda, como entidades encargadas de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, en la que conste que se ha entregado la información

correspondiente al año 2022 o 2023 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones respecto de las vigencias anteriores a la expedición del documento. La fecha de expedición de la presente certificación deberá ser no mayor a tres (3) meses antes de la fecha de presentación de la propuesta.

7. Fotocopia del RUT con fecha de descarga del 2024.
8. Fotocopia del RIT con fecha de descarga del 2024.
9. Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL, de su Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).
10. Certificación de Antecedentes Personería del Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).
11. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL, de su Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).
12. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Representante Legal, de los miembros del órgano social, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto (serán verificados por el comité evaluador).
13. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales (ley 1918 de 2018)[1], del representante legal de la ESAL y del equipo de trabajo presentado. Se deberá diligenciar el formato (Anexo 002 - Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales), del Representante Legal, y cada uno de los miembros del órgano social según se haya denominado en los estatutos, y del equipo de trabajo presentado en el proyecto. (serán verificados por el comité evaluador).
14. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

Nota 1: Cuando se habla del "*equipo de trabajo presentado*" se hace referencia al recurso humano relacionado en el numeral 10. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO del ANEXO 001- Formato de presentación de proyectos.

Nota 2: Se entiende como "*órgano social*", de conformidad como se denomine en los estatutos de la ESAL.

Nota 3: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación.

7.2. Documentos financieros

1- Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)

2- Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2023. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)

[1] ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

3- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)

4- Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.

5- Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).

6- Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.

7- Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

Nota: Para la verificación de la capacidad financiera, se evaluará el indicador de razón corriente con corte al 31 de diciembre del año 2023 y el puntaje se asignará por regla de tres simple, de acuerdo con el mejor indicador identificado queden habilitadas así: Razón Corriente = activo corriente / pasivo corriente

El Idartes, acudiendo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03), se reserva el derecho de definir este indicador habilitante, en aras de determinar el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, así como la capacidad financiera de las ESAL participantes en el proceso, brindando elementos de peso para que se efectúe una selección objetiva, a partir de la comparación de la idoneidad de las ESAL.

7.3. Documentos técnicos

1. Máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados), celebrados en los últimos 10 años, de las cuales por lo menos dos deberán ser certificadas por una entidad pública, que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL en ejecución de proyectos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.
2. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica).
3. Se deberá aportar copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido en el componente GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO.

NOTA 1: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de las artes,

así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación. Así mismo, la sumatoria de las certificaciones de acreditación de experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes al proyecto.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

NOTA 3: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con lo indicado en el numeral 8.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.

NOTA 5: Las Actas de Liquidación y certificaciones de contratos o convenios que no detallen las actividades, u obligaciones deberán venir acompañadas de la copia contrato o convenio, con el fin de verificar información por parte del Comité Evaluador.

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

CUMPLIMIENTO con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el término de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el cubrimiento de esta garantía no podrá ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales vigentes (200) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el amparo deberá ser expedido acorde a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del citado decreto, el cual establece en su numeral No.3 que *"El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	

1. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la Gerente de Escenarios**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

3) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.

4) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.
ORDENADORA DEL GASTO

Elaborado el 10 de julio de 2024

Proyectó: Johanna Suárez - contratista de la Subdirección de las Artes